

**ACUERDO No. 38
(28 de junio de 2022)**

“Por el cual se crea el programa Especialización en Dirección y Producción de Contenidos Audiovisuales para ser ofertado bajo la modalidad virtual en la Sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- El Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa Especialización en Dirección y Producción de Contenidos Audiovisuales resulta pertinente por el estudio realizado dentro del marco de cualificaciones del Ministerio de Educación y la necesidad expresada por el sector productivo de acuerdo al estudio de Brechas integrado dentro del mismo programa, en el cual arroja un estándar de cualificación 6-AVEM-AUD-009 – “Producción de contenidos audiovisuales” el cual es el referente para el diseño de oferta educativa que conduce al título de especialización universitaria que responde a la demanda del sector.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 14 de junio de 2022, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa Especialización en Dirección y Producción de Contenidos Audiovisuales para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con 2 semestres y 28 créditos, con un número de 50 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión semestral. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 28 de junio de 2022, se expuso la propuesta del Consejo Académico Nacional de crear el programa Especialización en Dirección y Producción de Contenidos Audiovisuales y su plan de estudios para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con 2 semestres y 28 créditos; y, con un número de 50 estudiantes a admitir en primer periodo con periodicidad de admisión semestral. El Consejo Superior de manera unánime acogió esta propuesta del Consejo Académico Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta del Consejo Nacional Académico y en consecuencia aprobar la creación del programa de Especialización en Dirección y Producción de Contenidos Audiovisuales para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, con 2 semestres y 28 créditos.

Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Especialista en Dirección y Producción de Contenidos Audiovisuales.

Artículo Tercero. Aprobar el plan de estudios del programa Especialización en Dirección y Producción de Contenidos Audiovisuales, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES						
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS			28		
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 20 Créditos 71,4 %	Diseño y gestión de la producción audiovisual	TP	I	4	48	144	192
	Capital Humano en la Industria Audiovisual	TP	I	3	36	108	144
	Industrias y economías en la cultura	T	I	2	24	72	96
	Gestión de Proyectos Audiovisuales	TP	II	4	48	144	192
	Social Media y Creatividad Digital	T	II	3	36	108	144
	Innovación y Creatividad	T	II	4	48	144	192
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 4 Créditos 14,3 %	Seminario de Investigación I	T	I	2	24	72	96
	Seminario de Investigación II	T	II	2	24	72	96
ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 4 Créditos 14,3 %	Electiva I	T	I	2	24	72	96
	Electiva II	T	II	2	24	72	96
TOTAL				28	336	1008	1344

Artículo Cuarto. Aprobar la definición del número de estudiantes a admitir en primer periodo de 50 con periodicidad de admisión semestral, que se ofertará bajo la modalidad virtual, desde la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Quinto. Autorizar al Rector Nacional para adelantar ante las autoridades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

Artículo Sexto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Séptimo. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 38 de 28 de junio de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220714-071135-bf0ec1-49500208

Creación:2022-07-14 07:11:35

Estado:Finalizado

Finalización:2022-07-14 17:26:00

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

51256040

mpcastellanos@areandina.edu.co

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p style="text-align: center;">Acuerdo 38 de 28 de junio de 2022</p> <p style="text-align: center;">FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA gestionado por: azsign.com.co</p>			
<p>Id Acuerdo: 20220714-071135-bf0ec1-49500208 Creación: 2022-07-14 07:11:35</p> <p>Estado: Finalizado Finalización: 2022-07-14 17:26:00</p>			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-07-14 07:11:36 Lec.: 2022-07-14 08:24:44 Res.: 2022-07-14 08:25:19 IP Res.: 186.102.4.124
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-07-14 08:25:19 Lec.: 2022-07-14 09:20:17 Res.: 2022-07-14 09:20:21 IP Res.: 186.98.83.62
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-07-14 09:20:21 Lec.: 2022-07-14 12:09:30 Res.: 2022-07-14 17:26:00 IP Res.: 90.160.41.100